

CONTINUACION ACTIVIDAD TENIS

FASE 2 - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. La Normativa específica en la Fase 2 sobre el uso de la instalación y continuación de la actividad se ajustará a lo publicado en la **Orden SND/414/2020, de 16 de Mayo de 2020**, más las medidas complementarias implementadas por el Ayuntamiento de Parla, que serán de aplicación desde el LUNES 8 JUNIO de 2020, día de entrada en Fase 2.

2. Podrán acceder al uso restringido de la instalación las Entidades / Clubes locales de la modalidad deportiva de Tenis, los participantes del Ranking Municipal de Tenis, el alumnado de la Escuela Deportiva Municipal de Tenis y la ciudadanía mediante el alquiler/cita previa, en todos los casos para entrenamiento y/o uso exclusivamente individual o parejas (4 personas por pista y franja horaria).

3. USO RESTRINGIDO :

3.1. Horarios : Se establecen franjas horarias de 60 minutos con 15 minutos de intervalo para desalojo y entrada, como se detalla seguidamente, Lunes a Domingo, 8:30 a 09:30 + 09:45 a 10:45 + 11:00 a 12:00 + 12:15 a 13:15 + 13:30 a 14:30 + 14:45 a 15:45 + 16:00 a 17:00 + 17:15 a 18:15 + 18:30 a 19:30 + 19:45 a 20:45 + 21:00 a 22:00.

En caso de Ranking Municipal se habilitarán las pistas 5+6 con las siguientes franjas horarias : 8:30 a 10:30 + 10:45 a 12:45 + 13:00 a 15:00 + 16:00 a 18:00 + 18:15 a 20:15 + 20:30 a 22:30. Los fines de semana y festivos se añadirá la Pista 3 a las disponibles para Ranking.

3.2. Aforo de deportistas : Se permite un máximo de 4 personas por franja horaria y pista (entrenador/profesor + 4 alumnos/deportistas). El entrenador/profesor podrá dirigir a los alumnos/deportistas desde el interior de la pista, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad.

3.3. Cada Entidad deberá enviar la solicitud de disponibilidad de la instalación al correo de la Concejalía de Deportes, deportes@ayuntamientoparla.es , al menos con 48 horas de antelación respecto a la fecha que se solicita, indicando NOMBRE DE LA ENTIDAD + NOMBRE DEPORTISTA / ENTRENADOR + FECHA + FRANJA HORARIA + PISTA. La Concejalía confirmará por el mismo canal la autorización y enviará a la Empresa Forus la relación de deportistas / entrenadores autorizados para realizar el control de acceso. El deportista / técnico se tendrá que identificar (DNI o ficha federativa), no permitiéndose el acceso a toda persona que no figure en el listado. El control de acceso se instalará en la entrada al Polideportivo Municipal y Pabellón Castillejo situada frente a los Juzgados, en la Avd.

Juan Carlos I. La ciudadanía en general deberá solicitar el alquiler por cita previa enviando un correo electrónico a juanpedrocachero@forus.es

3.4. El Auxiliar de Control indicará el recorrido obligado desde la puerta de acceso al Polideportivo hasta las pistas. Las pistas disponibles serán las nº 3 + 4 + 5 + 6 + 9 + 10.

3.5. No se podrán utilizar vestuarios, aseos, banquillos, almacenes, material y equipamiento deportivo de la instalación, y cualquier otro elemento del interior del recinto de la instalación.

3.6. Cada deportista deberá ir provisto de todo lo que necesite para su entrenamiento, de uso individual, bolsa de deporte, equipación, bebida, toalla, material deportivo, etc, y podrán depositarla en laterales opuestos de la pista o en los fondos con una distancia mínima de 2 metros .

3.6. En todo momento la utilización deberá garantizar la distancia mínima de seguridad detallada por el Ministerio de Sanidad (2 metros).

4. Durante el horario de apertura de la instalación, habrá al menos un Auxiliar de Control, que será el máximo responsable del uso de la misma, que podrá dar las indicaciones oportunas para que se respeten en todo momento las Normas y seguirá el protocolo establecido para aquellos deportistas/usuarios que no respeten dichas Normas. En caso de que por inclemencias meteorológicas, si las autoridades competentes dieran orden de cierre de la instalación, lo comunicará a los deportistas/usuarios para que se desaloje el recinto.

En todo momento la utilización deberá garantizar la distancia mínima de seguridad y será responsabilidad única del deportista/usuario, respetar las Normas y Recomendaciones contenidas en el BOE y en las comunicaciones del Ministerio de Sanidad, así como asegurarse de no ser persona de riesgo portadora de la COVID 19.

Esta Normativa se irá adaptando a las modificaciones comunicadas en el BOE y Ministerio de Sanidad, además de a los recursos disponibles del Ayto. de Parla para cumplir con las medidas de prevención y seguridad.

Todo lo no contemplado en esta Normativa, se resolverá según criterio del equipo de dirección de la Concejalía de Deportes y de Parla Sport 10 S.L.